



Dia

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

Resolución de Dirección Regional N° / 83 -2013-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Agosto del 2013.

VISTO:

El Oficio N° 695-2013-GR-CAJ-DRAC/D.T.TC.R, de fecha 15 de agosto del 2013, con Registro

MAD N° 110614.

CONSIDERANDO:

Que con el documento del Visto, el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, actuados para proyectar la Resolución declarando consentida la Resolución de Dirección Regional N° 106-2013-GR-CAJ/DRA, por ser necesario para la culminación del procedimiento administrativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio, iniciado en el sector Chichir del distrito de Condebamba de la provincia Cajabamba.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 106-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de mayo del 2013, se dispone DECLARAR la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, a favor de noventa y dos (92) poseionarios calificado como apto, del sector Chichir del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; así como se dispone EMITIR a través del área de Catastro de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, el Instrumento de Formalización (Certificado) Registrado de Declaración de Propiedad Rural y el Certificados de Información Catastral, a favor de cada uno de los poseedores calificados como aptos, que amerita el procedimiento de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio; también se dispone GESTIONAR ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Cajamarca, la inscripción de los instrumentos de formalización – Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural, adjuntando los certificados de información catastral de los predios involucrados.

Que de conformidad con el segundo párrafo del inciso 3) del artículo 53° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, con fecha 19 de julio del 2013, se cumplió con notificar mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano" en la sección de "Avisos de Recurso Legal", a terceros no apersonados al procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio, la Resolución de Dirección Regional N° 106-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de mayo del 2013, con detalle de apellidos y nombres, el área en metros cuadrados y el sector donde se ubica el predio materia de prescripción adquisitiva de dominio de noventa y dos (92) poseionarios calificado como apto, del sector Chichir del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; con la finalidad que interpongan el recurso impugnatorio correspondiente, de ser el caso.

Que, mediante el Informe Legal N° 016-2013-CL-DTTCR-DACAJ, de fecha 14 de agosto del 2013, la Abogada de Campo de la Dirección de Titulación y Catastro Rural, manifiesta que de acuerdo a la Constancia de fecha 3 de agosto del 2013, emitida por la responsable de Tramite Documentario de la entidad, no existe tramite de recursos impugnatorios alguno contra Resolución de Dirección Regional N° 106-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de mayo del 2013, que declara la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, a favor de noventa y dos (92) poseionarios calificado como apto, del sector Chichir del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; notificada mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de julio del 2013. Consecuentemente, el acto administrativo en referencia queda "firme" al no interponerse recurso impugnatorio en el plazo de ley, previsto en el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Ordenanza Regional N° 019-2010-GR-CAJ/CR; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural; con la aprobación del Director Regional.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR consentida la Resolución de Dirección Regional N° 106-2013-GR-CAJ/DRA, de fecha 29 de mayo del 2013, constituyendo acto firme en todos sus extremos, para los fines de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución como corresponde en el modo y forma de ley; así mismo, publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR